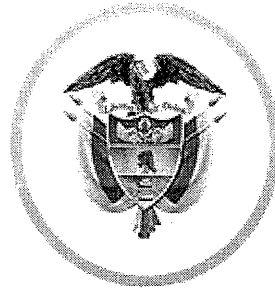


24 AGO 2018

Definición de competencia 680816000135201701220 [CI – 332]
ZAIDE ZURETH ZAMBRANO ARDILA
Tentativa de homicidio en concurso con porte de arma de fuego



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, agosto, veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse de una definición de competencia que suspende el curso de la actuación procesal a adelantar como lo es la imputación, por lo que a fin que continúe el curso del proceso, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle **PRIORIDAD** al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', is written over a horizontal line.
Maria Lucía Rueda Soto
Magistrada